ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, AMPLIACION Y CERRAMIENTO DOTACIONAL GRUPO II COLEGIO SAN ISIDRO LABRADOR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0609"

RESOLUCIÓN N° REC + REF. EST. + DEM.P + AMP + CRR ..... 147 ..... DE 2023
(..... 07 SEP 2023 .....)

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, AMPLIACION Y CERRAMIENTO DOTACIONAL GRUPO II COLEGIO SAN ISIDRO LABRADOR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0609"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **17 de diciembre de 2021**, el señor **VICTOR MANUEL RICO ARAMBULO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.838** expedida en Cajicá, en calidad de apoderado y obrando en nombre del poseedor, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, AMPLIACION Y CERRAMIENTO DOTACIONAL GRUPO II COLEGIO SAN ISIDRO LABRADOR**, radicado con el número de expediente **25126-0-21-0609**, respecto del predio denominado **SAN BERNARDO** ubicado en el casco urbano del municipio de Cajicá, identificado con Código Catastral **25126-00-00-0002-0556-000** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-50641** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, actuando como poseedor el señor **LUIS GUILLERMO MORA LEON** identificado con cedula de ciudadanía No. **2.977.366** expedida en **CAJICÁ.**

Que el proyecto fue radicado el día 17 de diciembre de 2021 de manera incompleta y mediante anexo del día 8 de junio de 2022 la solicitud quedo radicada en legal y debida forma, siendo bajo las normas vigentes para esta época que se adelanta la revisión de la misma, así como las normas adjetivas que regulan su trámite.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co
Certificate No. LAT - 0988

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, AMPLIACION Y CERRAMIENTO DOTACIONAL GRUPO II COLEGIO SAN ISIDRO LABRADOR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0609"

Que conforme a los documentos allegados y manifestaciones del solicitante de la licencia en su condición de poseedor, es necesario indicar que conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único 1077 de 2015, el otorgamiento de la licencia no constituye pronunciamiento alguno sobre la titularidad de los derechos reales ni la posesión del inmueble objeto de la misma, así mismo no implica pronunciamiento alguno sobre sus áreas y linderos, para lo cual se tendrá aquella información que reposa en el certificado catastral, así como la información allegada y avalada por los profesionales responsables del trámite.

Que por otra parte, y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto Único 1077 de 2015 en su parágrafo autoriza que los poseedores pueden ser titulares de las licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades, siendo procedente en el presente caso otorgar la presente licencia urbanística solicitada bajo esta calidad conforme a las manifestaciones realizadas por el solicitante que reposan en el trámite.

Que mediante circular normativa No. 01 del 18 de junio de 2018, la Secretaria de Planeación se permite corregir la ausencia de norma del Plan Básico De Ordenamiento Territorial en relación con el tipo de actividad para unos inmuebles en suelo urbano, dentro del que se encuentra el predio objeto de licenciamiento identificado con Código Catastral **25126-00-00-0002-0556-000,** al que se le asigna la actividad de Residencial y tratamiento de consolidación.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL.**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para el desarrollo en referencia, esta Secretaría procedió a efectuar la citación a los vecinos colindantes del predios objeto de solicitud de licencia, mediante oficios entregados con fecha de notificación del **06 de julio de 2022**, a las direcciones indicadas por el interesado e igualmente se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación de fecha **16 de mayo de 2023** en lugar visible desde la vía pública, y aportaron fotografías de la misma al trámite, para informar a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística.

Respecto al condicionamiento del área mínima de actuación urbanística del **USO DOTACIONAL GRUPO 2**, se debe tener en cuenta que el predio objeto de la presente solicitud, se ajusta a lo establecido en el ARTICULO

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, AMPLIACION Y CERRAMIENTO DOTACIONAL GRUPO II COLEGIO SAN ISIDRO LABRADOR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0609"

2.2.6.1.1.6, del Decreto 1077 de 2015 donde se indica: ***"PARAGRAFO 4.*** *Las subdivisiones de predios hechas por escritura pública debidamente inscrita en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con anterioridad a la expedición de la Ley 810 de 2003, no requerirán de licencia de subdivisión, en cualquiera de sus modalidades, para adelantar ningún trámite. Los predios cuya subdivisión se haya efectuado antes de la entrada en vigencia de la menciona ley, y que cuenten con frente y/o área inferior a la mínima establecida por la reglamentación urbanística, podrán obtener licencia de construcción siempre y cuando sean desarrollables aplicando las normas urbanísticas y de edificación vigentes.". (Subrayado fuera de texto).*, lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble objeto de solicitud con folio de matrícula No. 176-50641 señala como fecha de apertura el 25-06-1992, es decir, su formación jurídica es con antelación a la vigencia de la citada ley, siendo procedente su desarrollo en relación con el área y frente existente

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0146** de fecha de emisión **15 de julio de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **8 de agosto del 2022** al apoderado y solicitante del poseedor, el señor **VICTOR MANUEL RICO ARAMBULO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.838** expedida en Cajicá, al correo electrónico registrado y autorizado para notificaciones electrónicas: vikman1@hotmail.com y linamolinares@hotmail.com.

Que con anexos parciales de fechas **20 de septiembre de 2022, 21 de octubre de 2022, 13 de diciembre de 2022, 30 de marzo de 2023, 27 de abril de 2023, 16 de mayo de 2023, 30 de mayo de 2023, 01 de junio de 2023, 16 de junio de 2023 y 21 de junio de 2023** se procede a radicar la respuesta a la única ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0146 DE 2022 por parte del apoderado, el señor **VICTOR MANUEL RICO ARAMBULO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.838** expedida en Cajicá, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos de fecha **28 de junio de 2023**, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0146 de 2022** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, AMPLIACION Y CERRAMIENTO DOTACIONAL GRUPO II COLEGIO SAN ISIDRO LABRADOR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0609"

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL** cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de **TRES (3)** pisos para uso **DOTACIONAL** conforme a la ficha **NUG – U - 06**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el índice de ocupación de **setenta por ciento (70%)** e índice de construcción de **doscientos diez por ciento (210%).**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de transporte y movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día **22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que la Alcaldía Municipal de Cajicá mediante el **Decreto 032 de 2023 del 29 de ENERO de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA, EL ESTADO DE PREVENCION AMBIENTAL Y DE PREVENCION CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO PARA PREVIO A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. En lo señalado en el **ARTICULO 4o.** Suspensión inmediata de la viabilidad de servicios públicos, o los diligenciamientos administrativos competencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá y de la Empresa de Servicios Públicos, correspondientes a la expedición de licencias de construcción de vivienda, así como la ejecución de obras inherentes a vivienda de alto impacto en todo el territorio del municipio de Cajicá en virtud del desabastecimiento de agua potable que enfrenta la entidad territorial. Este despacho se acoge al mismo suspendiendo los términos para la expedición de licencias de construcción de vivienda desde el día 29 de enero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, AMPLIACION Y CERRAMIENTO DOTACIONAL GRUPO II COLEGIO SAN ISIDRO LABRADOR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0609"

Que el solicitante mediante anexo del día 30 de marzo de 2023, allega la viabilidad de servicios públicos del proyecto Institución educativa San Isidro Labrador, **Resolución No. 342 del 31 de octubre de 2022**, "por medio de la cual se otorga viabilidad de servicios públicos solicitud radicada bajo No. EPC-VSP-018-2022" emitida por la Empresa De Servicios Públicos de Cajicá.

Que en el inmueble se encuentra inscrito el gravamen de participación en plusvalía, ante lo cual el solicitante mediante anexo del día 01 de junio de 2023, allega la **Resolución plusvalía por abono No. 2023400006 del 01 de junio de 2023** "Por medio del cual se concede el pago por abonos del tributo de plusvalía establecido en el acuerdo 21 de 2008 y acuerdo 16 de 2014 del municipio de Cajicá" emitido por la Dirección de Rentas y Cobros Coactivo, en tal sentido es procedente bajo los términos de este proceder a expedir la licencia de construcción pero manteniendo la anotación del gravamen hasta cuando se emita el respectivo paz y salvo en relación con el cumplimiento total del acuerdo celebrado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020, modificado Art. 3 por el Acuerdo 10 de 2021**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción para el proyecto de construcción de reconocimiento a una edificación existente y licencia de construcción modalidad demolición parcial, ampliación, cerramiento, sobre un área de construcción total a liquidar (1419.62 M2) área a demoler (127.74 M2) y longitud de cerramiento (278.19 ML) del presente trámite por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($83.648.085.oo)**, según pre liquidación **N.º 0053 del 29 de junio de 2023**, pre liquidación que fue debidamente notificada por correo electrónico el día **12 de julio de 2023** a los correos registrados y autorizados para notificaciones electrónicas: vikman1@hotmail.com y linamolinares@hotmail.com.

Que para acreditar el cumplimiento en relación con el impuesto de delineación, el solicitante allega la Resolución N. 0781 del 24 de julio de 2023, Por la cual se concede un acuerdo de pago, para la cancelación de la preliquidación del impuesto de delineación y construcción No. 0053 del 29 de Junio de 2023 del predio identificado con cédula catastral No. 00-00-.0002-0556-000 y matrícula inmobiliaria No. 176-50641 en el Municipio de Cajicá" el cual fue objeto de aclaración mediante el auto No. 327 del 16 de agosto de 2023, mediante el cual se señala expresamente, conforme al estatuto Tributario, ARTICULO SEGUNDO " PARAGAFO SEGUNDO: Según revisión de la documentación aportada por el señor LUIS GUILLERMO MORA LEON identificado con C.C. 2.977.366 y demás información disponible en los sistemas contables de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá. Se emite concepto favorable para le expedición de la licencia urbanística", en consecuencia, esta Secretaría procederá conforme a dicho concepto a expedir la licencia urbanística objeto de solicitud, por cumplirse los requisitos legales y reglamentarios para proceder conforme a dicha decisión.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, AMPLIACION Y CERRAMIENTO DOTACIONAL GRUPO II COLEGIO SAN ISIDRO LABRADOR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0609"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DOTACIONAL GRUPO II [COLEGIO SAN ISIDRO LABRADOR] radicado con el número de expediente **25126-0-21-0609**, respecto del predio denominado **SAN BERNARDO** ubicado en el casco urbano del municipio de Cajicá, identificado con Código Catastral **25126-00-00-0002-0556-000** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-50641** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, actuando como poseedor el señor **LUIS GUILLERMO MORA LEON** identificado con cedula de ciudadanía No. **2.977.366** expedida en **CAJICÁ** conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución.

PARAGRAFO: El reconocimiento de la edificación y el reforzamiento estructural se otorga conforme el informe de vulnerabilidad presentado por el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional No. **2520276555 CND.**

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, AMPLIACION, CERRAMIENTO [COLEGIO SAN ISIDRO LABRADOR] radicado con el número de expediente **25126-0-21-0609**, respecto del predio denominado **SAN BERNARDO** ubicado en el casco urbano del municipio de Cajicá, identificado con Código Catastral **25126-00-00-0002-0556-000** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-50641** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, actuando como poseedor el señor **LUIS GUILLERMO MORA LEON** identificado con cedula de ciudadanía No. **2.977.366** expedida en **CAJICÁ** conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 2520276555 CND.**

ARTICULO TERCERO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta **(30) días de la vigencia de la presente Resolución y podrá ser prorrogada por un término de doce (12) meses.**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, AMPLIACION Y CERRAMIENTO DOTACIONAL GRUPO II COLEGIO SAN ISIDRO LABRADOR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0609"

3. Con la presente resolución se aprueban un total de **treinta y cuatro (34) planos** distribuidos así:

3.1. Planos arquitectónicos aprobados **siete (07)** enumerados así: **1, 2, 2A, 3, 4, 5 y 6.**

3.2. Planos estructurales aprobados **veintisiete (27)** enumerados así: **E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13, E-14, E-15, E-16, E-17, E-18, E-19, E-20, E-21, E-22, E-23, E-24, E-25, E-26 y E-27**

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS

ÁREAS GENERALES		
DOTACIONAL		TOTAL
AREA LOTE (SEGÚN CERTIFICADO CATASTRAL)		7583,00 MTS2
AREA A AMPLIAR PRIMER PISO	1144,15 MTS2	1144,15 MTS2
AREA A RECONOCER PRIMER PISO	275,47 MTS2	275,47 MTS2
AREA A LIQUIDAR	1419,62 MTS2	1419,62 MTS2
AREA A DEMOLER PRIMER PISO	127,74 MTS 2	
CERRAMIENTO 278,18 ML		
TOTAL CONSTRUIDO PRIMER PISO		1419,62 MTS2
AREA LIBRE		6163,38 MTS2

Detalle de cerramiento: Antepecho en ladrillo a la vista 0.6 metros de altura.
Malla eslabonada 1.9 metros de altura.
Altura total 2.5 mts.

INDICES	PROPUESTO	
INDICE DE CONSTRUCCION	18,75%	1419,62 MTS2
INDICE DE OCUPACION	18,75%	1419,62 MTS2

PARQUEADEROS		
TOTAL DOTACIONAL - 1 UNIDAD CADA 200 MTS2		
	EXIGIDOS	PROPUESTOS
PARQUEADEROS	38	42
PARQUEADEROS MINUSVÁLIDOS	1	2
PARQUEADEROS BUSES	1	3
PARQUEADEROS BICICLETAS (1 PUESTO CADA 10 ESTUD.)	41	42

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, AMPLIACION Y CERRAMIENTO DOTACIONAL GRUPO II COLEGIO SAN ISIDRO LABRADOR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0609"

5. **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** Urbanizador o Constructor Responsable: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 2520276555 CND.**

5.1. Responsable del diseño arquitectónico: la arquitecta **ADRIANA PARRA HERRERA**, identificada con cédula de Ciudadanía **No 40.392.607** de **Villavicencio** y matricula profesional **N° A25700-62306.**

5.2. Responsable de los diseños de elementos estructurales y no estructurales: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 2520276555 CND.**

5.3. Responsable del estudio de suelos: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 2520276555 CND.**

5.4. Responsable de levantamiento topográfico: el topógrafo **JULIO CESAR TORRES MOYANO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 80.500.752** y numero de licencia profesional **No. 01-10950.**

5.5. Responsable revisión independiente de los diseños estructurales: la ingeniera civil **ADRIANA INES TORRES GRACIA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 20500375 de Cajicá** y numero de matrícula profesional **No. 25202177360 CND.**

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE:

a) Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

b) El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras. Igualmente, deberá suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.

c) El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

d) El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, AMPLIACION Y CERRAMIENTO DOTACIONAL GRUPO II COLEGIO SAN ISIDRO LABRADOR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0609"

e) Queda a cargo del urbanizador o constructor responsable, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

f) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.

g) El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.

h) El titular de la licencia, deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

i) La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

j) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

PARAGRAFO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, AMPLIACION Y CERRAMIENTO DOTACIONAL GRUPO II COLEGIO SAN ISIDRO LABRADOR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0609"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 07 SEP 2023

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES		Arquitecto – Contratista
Revisor Estructural	Ing. SERGIO NICOLAS MORENO SANCHEZ		Ingeniero Civil - Contratista
Revisor Jurídico	SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO		Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LOPEZ		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº REC + REF. EST + DEM. P + AMP + CRR 147- 2023 EXPEDIENTE 21-0609

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co> 7 de septiembre de 2023, 16:41
Para: vikman1@hotmail.com, linamolinares@hotmail.com
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>, Sergio Nicolas Moreno Sanchez <sergio.moreno@cajica.gov.co>
Cco: Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN Nº REC + REF. EST + DEM. P + AMP + CRR 147-2023 del 07 de septiembre de 2023, "Por la cual se otorga reconocimiento a una edificación existente y reforzamiento estructural y licencia de construcción modalidad demolición parcial,. ampliación y cerramiento dotacional grupo II Colegio San Isidro Labrador- Trámite administrativo Nª 25126-0-21-0609", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido. Para la solicitud de expedición de constancia de ejecutoria por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los planos y la resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,
Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:
https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
CAJICÁ TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext. 2007

Resolución 147-2023 REC-REF EST-DEM-AMP-CRR.pdf
4685K